

## **ANUNCIO**

Por medio de la presente se hace de público conocimiento que con fecha 26 de marzo del 2026, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, se aprobó, Plan Estratégico de subvenciones dirigidas a asociaciones socioculturales, vecinales, educativas, colectivos, ampas y fundaciones del municipio de Antigua correspondiente a las anualidades de 2026 a 2028, del orden del día, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Aprobar el Plan Estratégico de la Gestión de Subvenciones dirigidas a Asociaciones Socioculturales del municipio de Antigua correspondiente a las anualidades 2026 a 2028.

### **“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SOCIOCULTURALES, VECINALES, EDUCATIVAS, COLECTIVOS, AMPAS Y FUNDACIONES DEL MUNICIPIO DE ANTIGUA.**

#### **1.- ANTECEDENTES.**

Las Corporaciones Locales Territoriales, tienen atribuido el gobierno, la administración y representación de cada isla y gozan de plena autonomía para el ejercicio de sus competencias propias. (art.10, 11 Ley 7/2015 de 01 de abril de los municipios de Canarias.

Las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan sus atribuciones, debiendo adecuar una normativa reguladora por la cual se debe regir su procedimiento. (Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, R.D. 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Teniendo previsto el tramitar la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva dirigidas a Asociaciones socioculturales, así como las previstas nominativamente en el Presupuesto de esta Corporación local, correspondientes a la anualidad 2026, que tendrán como marco legal específico la Ordenanza Específica del Ayuntamiento de Antigua, por la que se regula el Régimen General de Ayudas y Subvenciones dirigidas a las Asociaciones(culturales, vecinales, educativas,...) del municipio de Antigua.



De conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 12 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se realiza el siguiente PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

## **2.- OBJETIVOS Y ACTUACIONES A SUBVENCIONAR.**

Desde la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Antigua se apoya a aquellas actividades que sirven no sólo para mantener sino también para recuperar a las Asociaciones socioculturales, vecinales, educativas, fundaciones, colectivos y AMPAS, y por otro lado, también se considera que el asociacionismo es decisivo para la defensa y crecimiento de la sociedad y de la cultura, y es necesario premiar la acción dinamizadora y la capacidad emprendedora de las asociaciones como elemento fundamental de esta sociedad.

Es por todo ello, que, en la medida de las disponibilidades presupuestarias, desde la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Antigua se trabajan entre otros, los siguientes objetivos generales, en el ámbito Municipal:

- 1.- Promover y fomentar los proyectos socioculturales de Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro.
- 2.- Promover y fomentar la iniciativa privada en la programación sociocultural.
- 3.- Promover y fomentar la iniciativa privada en la producción y la difusión sociocultural.
- 4.- Promover y fomentar las iniciativas socioculturales de las Entidades a nivel local.

Apoyando económicamente los siguientes fines y actuaciones:

En el área de cultura será subvencionable cualquier actividad cultural relacionada con las artes, las ciencias y las letras, exposiciones, grabación de maquetas musicales, grabación de cortometrajes cinematográficos, escuelas musicales, edición y publicación de libros y revistas, actos, etc.... Igualmente, las actividades de animación sociocultural destinadas al fomento de la creatividad y participación vecinal y de los diferentes colectivos y asociaciones del municipio.

### **SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES (culturales, vecinales, educativas...), FUNDACIONES, AMPAS Y COLECTIVOS DEL MUNICIPIO DE ANTIGUA**

## **3- PLAN DE ACTUACIÓN – ANUALIDADES 2026-2027-2028**

Durante el año 2026, se pretende apoyar económicamente a través de la adaptación de las Bases Reguladoras existentes a la nueva Ley General de Subvenciones, su Reglamento de Desarrollo –R.D. 887/2006- y a la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Antigua, los fines y actuaciones detallados en el apartado 2 de este Plan, ejecutadas entre el 1 de enero de 2026 y 31 de diciembre de 2028.

Alcanzando un mayor grado de cumplimiento tanto del beneficiario como de la propia Administración. Del beneficiario en el sentido de que se justifiquen en forma y plazo, el 100% los fondos públicos recibidos y de la administración el fomento de las actividades socioculturales a través de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad y resolución en plazo.

Considerando que la mayor parte de las subvenciones concedidas han sido justificadas en su totalidad, por tanto, los beneficiarios han cumplido con su obligación



de justificar los fondos públicos recibidos, esperamos que haya un mayor número de Asociaciones socioculturales, Asociaciones educativas, Asociaciones vecinales, Fundaciones, Colectivos... implicadas en proyectos de Promoción cultural, educativa, vecinal, por lo que durante el trienio 2026, 2027 y 2028 se pretende lograr:

1.- Un incremento progresivo en las dotaciones presupuestarias destinadas a subvencionar mediante concurrencia competitiva las actividades socioculturales, apoyando principalmente a las Asociaciones socioculturales, vecinales, educativas, fundaciones, colectivos y AMPAS de nueva creación; y la continuación del fomento para aquellas actividades y eventos socioculturales, que se vienen realizando por las Asociaciones socioculturales, vecinales, fundaciones y colectivos con mayor trayectoria, cuya labor se considera fundamental para el desarrollo de pautas de vida más enriquecedoras para el conjunto de nuestra sociedad.

2.- Se trabajará agilizando en la medida de lo posible, la tramitación de los expedientes correspondientes, intentando facilitar a los ciudadanos la cumplimentación de documentos, orientándoles en los aspectos más relevantes de las normativas vigentes en torno a las subvenciones.

3.- Establecer nuevas líneas de subvención, atendiendo a las necesidades de las Asociaciones socioculturales, vecinales, educativas, fundaciones, colectivos y AMPAS.

4.- Conseguir que los beneficiarios justifiquen el 100% de las subvenciones otorgadas y disminuir el número de renunciaciones y desistimientos.

#### 4- DOTACIONES PRESUPUESTARIAS Y NÚMERO DE EXPEDIENTES PREVISTOS. -

AÑO	2026	2027	2028
<b>Dotaciones presupuestarias</b>	55.000 €	65.000 €	75.000 €
<b>Nº expedientes previstos</b>	12	15	18

Este cuadro refleja las dotaciones presupuestarias existentes en esta anualidad 2026, para la tramitación de subvenciones nominadas y subvenciones genéricas dirigidas a Asociaciones socioculturales, vecinales, fundaciones, colectivos y AMPAS. Para las anualidades 2027 y 2028 se recoge, con carácter estimativo, el posible mantenimiento de las dotaciones presupuestarias; asimismo se ha previsto un incremento del número de los expedientes a tramitar de unos aproximadamente 3 más cada anualidad."



**SEGUNDO.-** Publicar Planes Estratégicos de Subvenciones en el Boletín Oficial de La Provincia, Tablón de Edictos de la Corporación, en la Página Web Municipal y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

**TERCERO.-** Dar traslado de la resolución a la Concejalía de Cultura al igual que al departamento de Intervención Municipal para su conocimiento y efecto oportunos.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

